

Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

07 DIC 2018



RESOLUCIÓN No. 004535

"Por medio de la cual se otorga una comisión remunerada a unos funcionarios administrativos para participar en los XXXVII Juegos de la confraternidad INEM e ITA del sector Educativo Colombiano, vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 520 de 2010, y en especial el Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto No.1000-1042 del 03 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante Resolución No.3033 del 26 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que mediante Decreto N° 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, el Señor Alcalde del Municipio de Ibagué, decretó en su artículo primero delegar en el Secretario de Educación del Municipio de Ibagué o quien haga sus veces, la facultad de expedir los actos administrativos relativos a: Traslados, licencias ordinarias no remuneradas, licencias por enfermedad, licencias de maternidad, permisos remunerados, permisos sindicales, licencias deportivas, comisión de servicios, comisiones no remuneradas, comisiones para desempeñar por encargo otro empleo docente, comisión para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, comisión para adelantar estudios, participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical, conceder vacaciones, declarar la vacancia del cargo, del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto No.0016 del 2 de enero de 2004 se adoptó la planta de cargos docentes, directivo docentes y administrativos del Municipio de Ibagué.

Que el Decreto 2277 de 1979 establece en su artículo 66 "Comisiones" lo siguiente: "*El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones.*"

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 54, expresa:

"Artículo 54. Comisión de servicios. *La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.*

Que mediante oficio No. 2018PQR28586 radicado en la Secretaría de Educación de Ibagué el día 09 noviembre de 2018, los señores pertenecientes al Club Deportivo de Empleados INEM, JACKSON ALEXANDER ORJUELA DEVIÁ, como Presidente, JULIA LOZANO DE SALAS, Delegada, LUZ MARINA ESCÓVAR DE MÉNDEZ, Secretaria, solicitan permiso para dos funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas **INEM Manuel Murillo Toro y El Jardín**, para que puedan asistir a los XXXVII Juegos de la confraternidad INEM e ITA que se realizarán en la ciudad de Armenia, por el periodo comprendido del 10 al 14 de diciembre de 2018.

Que analizada la solicitud, este despacho considera que es viable comisionar a los docentes:

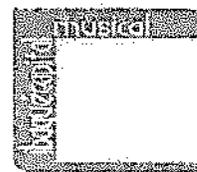




Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

07 DIC 2018



RESOLUCIÓN No. 004535

“Por medio de la cual se otorga una comisión remunerada a unos funcionarios administrativos para participar en los XXXVII Juegos de la confraternidad INEM e ITA del sector Educativo Colombiano, vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones”

Funcionarios Administrativos

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION EDUCATIVA	DISCIPLINA
28.975286	IRMA CORTÉS RAMÍREZ	I.E. INEM MANUEL MURILLO TORO	Mínitejo y Rana
14.222.028	CARLOS ARTURO TOVAR MEDINA	I.E. TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN	Fútbol y Mínitejo

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la comisión remunerada a los funcionarios Administrativos relacionados a continuación, para que asistan a los XXXVII Juegos de la confraternidad INEM e ITA del sector Educativo Colombiano, del 10 al 14 de diciembre de 2018, en la ciudad de Armenia, en representación a nivel nacional de la Institución Educativa INEM Manuel Murillo Toro.

Funcionarios Administrativos

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION EDUCATIVA	DISCIPLINA
28.975286	IRMA CORTÉS RAMÍREZ	I.E. INEM MANUEL MURILLO TORO	Mínitejo y Rana
14.222.028	CARLOS ARTURO TOVAR MEDINA	I.E. TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN	Fútbol y Mínitejo

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminando el periodo de la Comisión remunerada los funcionarios Administrativos deberán reintegrarse al cargo del cual son titulares de manera inmediata.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la expedición del presente Acto Administrativo a los docentes y funcionarios Administrativos mencionados anteriormente para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto no es susceptible de recursos, por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido el presente Acto Administrativo y envíese copia a las oficinas de Nómina, Hoja de Vida, y a los Rectores de las Instituciones Educativas “INEM Manuel Murillo Toro y El Jardín para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué a los,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ
 Secretaria de Educación Municipal (E)
 Decreto 1000-1042 del 3 de diciembre de 2018

Proyectó: Ma. Alejandra Chacón Apoyo Jurídico	Revisó: Plan Nuevas Profesional Universitario (E) Planta de Personal
--	--

